



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 147. /2026

Sr.

Antonio Silva Baeza

Código solicitud MU062T0004344

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0004344**

“Solicitud De mi consideración: Junto con saludar cordialmente, y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar formalmente se me haga entrega de todo el registro de información disponible respecto de las organizaciones sociales de la comuna constituidas al amparo de la Ley N 19.418, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comités de vivienda, centros culturales y otras organizaciones comunitarias, cualquiera sea su denominación. En particular, solicito que la información sea entregada en formato Excel, de manera clara, ordenada y actualizada, e incluya al menos los siguientes antecedentes por cada organización: 1. Nombre completo de la organización. 2. Tipo de organización (club deportivo, comité de vivienda, centro cultural, etc.). 3. Fecha de constitución o creación. 4. Rut de la organización. 5. Número de personalidad jurídica y/o número de registro municipal correspondiente. 6. Fecha de la última elección de directiva. 7. Indicación..... (sic)

Sobre el particular, cumpla en responder, adjuntando archivos con la información pública de las organizaciones sociales de Conchalí.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la información entregada ha sido previamente anonimizada, excluyendo los datos personales de dirigentes sociales, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y conforme a las instrucciones y criterios reiterados del Consejo para la Transparencia, resguardando así el derecho a la protección de datos personales.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*LQR.*

DBF/LQR/

Conchalí, 9 de abril de 2026